

Dependencia o Entidad: [Secretaría del Trabajo y Previsión Social]

Nombre del Programa: Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad-Jalisco Retribuye

Entidad evaluadora externa:

Tipo de evaluación: [Evaluación de Diseño]

Ejercicio evaluado: 2018

Fecha término de la evaluación: 28/09/2018

Información de la Evaluación

Objetivo general de la evaluación:

Determinar la pertinencia de la lógica de la intervención y los instrumentos del programa Empleo Temporal Mano con Mano para atender el problema público identificado por el programa.

Síntesis de los resultados de la evaluación:

Se observa que el programa dispone de un diagnóstico que se encuentra publicado en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos, en el cual se hace la identificación y definición del problema público que se pretende atender con la intervención del programa, el cual se describe como el “desempleo de las personas mayores de 18 años”. El diagnóstico identificado hace referencia a la cobertura del programa, la cual se establece para los 125 municipios del Estado, así mismo, en el documento se describen los objetivos del programa, los cuales se encuentran plasmados en las Reglas de Operación. Se observa que el diagnóstico no dispone de un árbol del problema en el cual se definen las causa-efectos, traduciéndose en un árbol de objetivos medios-fines, mediante los cuales se determinen los objetivos del programa, así como, no se evidencia de qué manera se identificaron las diversas alternativas para confeccionar el tipo de solución al problema público que se pretende atender. En las entrevistas con los responsables del programa, se mencionó que no se dispone de evidencia empírica – científica que haya sido utilizada para el diagnóstico del problema público que se pretende atender, así como para determinar casos de éxito nacional e internacional que sirvan como referente para fortalecer la parte diagnóstica del programa. En cuanto a la identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo del programa, se registró que en el documento de diagnóstico se menciona la población potencial y no se hace referencia a la población objetivo, caso contrario de las Reglas de operación que contemplan la identificación conceptual de la población objetivo y no presentan su cuantificación, dicha cuantificación de la población objetivo se puede observar en la ficha básica del programa publicada en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos. Cabe mencionar que no se identificó evidencia de cómo se hace la cuantificación de las poblaciones que se presenta en los documentos antes referidos, lo anterior representa un aspecto de mejora para el diseño del programa en el sentido de homologar los diversos criterios de identificación y cuantificación en el diagnóstico y las Reglas de Operación del programa. De acuerdo al análisis del comparativo de casos nacionales e internacionales, donde el programa presenta algunas ventajas sobre las otras intervenciones, se puede decir que la lógica de intervención presenta elementos positivos que inciden en el problema público que se pretende atender.

Hallazgos Positivos:

- Con la esquemática actual de la intervención, se identifica que la estrategia de ejecución del programa, es pertinente con los productos o entregables del mismo, con lo cual, existe una alineación del problema público con la solución planteada, toda vez que se observó

Hallazgos Negativos:

- El programa dispone de un diagnóstico el cual no cumple con las características mínimas establecidas en el CONEVAL, mediante las cuales se identifique y defina el problema central que el programa pretende revertir con su intervención, así mismo en dicho

correspondencia causal entre el problema y la intervención. • El programa mantiene una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, en su eje estratégico, Empleo y Crecimiento, a través del objetivo de Desarrollo, OD07 Garantizar los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el desarrollo del capital humano y el aumento de la productividad laboral, aspecto que sustenta la contribución del programa al PED. • De la comparación con tres casos nacionales se pueden observar ventajas de la intervención en la entidad como, los apoyos que ofrece el programa son mayores en relación a las otras intervenciones, los cuales corresponden a \$7.98 dólares por brigadista, \$14.95 dólares a jefe de proyecto, \$29.92 dólares a coordinador administrativo y \$44.88 dólares que se otorga al coordinador general, así también se beneficia a la población desempleada a través de proyecto que presentan instituciones públicas para mantenimiento y mejoran de la infraestructura en la comunidad. • Así mismo, se establece de manera pertinente en las Reglas de Operación, que la participación en el programa social no genera una relación laboral o patronal con las instrucciones públicas, el SNEJ o Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado, de manera que los participantes en el programa social, se encuentran informados de que el apoyo recibido no constituye un salario, ni una relación laboral. • Se observa que las Reglas de Operación son el principal instrumento del cual se vale el programa para su implementación, dicho documento es pertinente debido que describe su operatividad, así mismo, listan los apoyos y montos que se ofrecen de acuerdo a las categorías establecidas; los requisitos que deberán presentar los buscadores de empleo que deseen recibir los apoyos ofrecidos; además determina los criterios de selección de los proyectos de mantenimiento y mejora de la infraestructura de la comunidad que presentan las instituciones públicas.

diagnóstico no se identifican estudios en los que se haya justificado la existencia y las particularidades del problema público que se pretende atender. • El diagnóstico del problema no cuenta con una identificación pertinente de la lógica causal, dado que no dispone del árbol del problema, árbol de objetivos, de manera que se puedan establecer las causas – efectos del problema público, así como, la traducción de estas en los medios – fines que habrá de utilizar el programa para revertir la problemática identificada. • Se registra que el programa no dispone de una Matriz de selección de alternativas de solución, que permita el análisis y comprensión de la solución que el programa ha definido en atención al problema público, de manera que represente una situación deseada de alcanzar con su intervención. • Se registra que en las Reglas de Operación del programa no se cuantifica la población objetivo, adicionalmente, en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos se muestra la cuantificación de la población objetivo la cual corresponde a 10,500 posibles beneficiarios que se pretende atender con el programa (Ficha Básica Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, 2018), aunado a ello, la población objetivo a la que se hace referencia pareciera ser el número de beneficiarios del programa, lo que no representa un subconjunto de la población que es susceptible de ser atendida. • Por otra parte, en cuanto a la población potencial y objetivo determinada en el diagnóstico y Ficha Básica del programa publicada en el portal del Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas públicos, no se establece el método de cálculo que permita cuantificar la población potencial, objetivo y atendida, de manera que se pueda sustentar claramente la cobertura del programa. • Se observa que no se dispone de evidencia empírica y científica, estatal, nacional o internacional que haya sido identificada en el diagnóstico del problema, así como para el diseño del programa, a través de la cual se pueda sostener que la lógica de la intervención es pertinente para tratar el problema que se ha identificado. • El programa no dispone de una Matiz de Indicadores para Resultados propia.

Agenda de mejora

Fecha de última actualización: 29/06/2022 ■ Finalizados ■ Con avance ■ Sin avance ■ No aplica

#	Recomendaciones (Priorización del evaluador externo)	Compromiso / Justificación *	Porcentaje de avance
---	---	------------------------------	----------------------

1	Realizar un documento diagnóstico del problema que fortalezca la intervención del programa, así mismo, que aborde el contexto de la problemática que se pretende atender.	Ya existe un planteamiento en las reglas de operación correspondientes al programa.	No aplica
2	Se recomienda elaborar los árboles del problema y objetivos donde se traslade de causas – efectos a medios – fines, de lo negativo del problema a condiciones positivas por alcanzar.	Puntualizar aún más los retos que representa el programa.	100%
3	Se recomienda Incluir en el documento de diagnóstico una matriz de selección de alternativas de solución para el problema que se atiende.	Los supuestos particulares de problema no se podrían encuadrar en una matriz de problemas generales.	No aplica
4	Documentar casos existentes a nivel nacional e internacional sobre la atención del problema que se pretende atacar, con la finalidad de sustentar la intervención.	El programa se encuentra alineado a un plan de desarrollo estatal y nacional.	No aplica
5	Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados propia para el Programa de Empleo Temporal para Beneficio de la Comunidad, mediante la cual se pueda medir el cumplimiento de los objetivos en cada nivel, Fin, Propósito, Componentes y Actividades de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.	Mejorar los indicadores de resultados	100%
6	Definir en las Reglas de Operación la temporalidad (en meses o días) del apoyo que ofrece el programa, de manera que los beneficiarios se motiven en colocarse en un empleo formal, al término de dicha temporalidad.	La temporalidad del programa se basa en la suficiencia presupuestal tanto como de la institución pública tanto como de la instancia operadora del programa	No aplica
7	Es recomendable se defina una estrategia en materia de cobertura a través de un instrumento que determine las metas de cobertura, horizonte de corto, mediano y largo plazo.	Las instituciones son las que envían su petición del programa, en base a su presupuesto disponible para atender el programa. En ese mismo sentido un plan de cobertura no se podría llevar a cabo si la institución no está en condiciones de operarlo.	No aplica
8	Cuantificar en los documentos institucionales (diagnóstico, Reglas de Operación), la población potencial y objetivo del programa, de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto del Estado de Jalisco.	Revisar las reglas de operación y mejorar en caso de ser susceptible, para clarificar los puntos petitorios.	100%
9	Institucionalizar en las Reglas de Operación del programa un mecanismo de potencial coordinación institucional con otras instituciones, programas o acciones	Potencializar el programa a través de la coordinación institucional.	100%

de gobierno tales como el IDEFT que permitan potenciar el logro de sus objetivos.



* Describe los motivos por los cuales no se asume un compromiso **Fecha de última actualización:** 29/06/2022  Finalizados  Con avance  Sin avance  No aplica